



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

<b>EJECUTIVO MINIMA CUANTIA</b>	<b>RAD. 73168400300120140016200</b>
<b>Demandante:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. IT.860034313 - <a href="mailto:gerencia@hyh.net.co">gerencia@hyh.net.co</a> CENTRAL DE INVERSIONES SA-CISA- Nit 860.042.945-5	<b>Demandado:</b> JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ C.C:5.889.197

Siendo procedente lo solicitado por el doctor JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., co-demandante, que en este caso es CEDENTE y la doctora LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, en representación de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como CESIONARIO, en los términos del art. 1959 y ss.- del C. C., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECONOCER y tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como CESIONARIO y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a la cedente FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG - dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 137, hoy 27 de agosto de 2021.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.